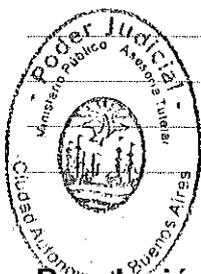




234



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar - Secretaría General de Gestión

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución AGT N° 106/2016.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2016.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 5, y 18 inc. 2 y 49 inc. 4° de la Ley N° 1.903, modificada por la Ley N° 4.891 y las resoluciones AGT N° 167/2012, N° 582/2015 y 588/2015

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Resolución AGT N°582/2015 nomina a la que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 2015, en los términos del art. 49 inciso 7° de la Ley 1.903, texto según Ley 4891, que establece que "(...) corresponde al Asesor o a la Asesora General Tutelar: 7. Nominar su reemplazante entre los/las Asesores/as Generales Adjuntos/as para los casos de ausencia, licencia, impedimento o vacancia (...)".

Que la Resolución AGT N° 167/2012 prevé un sistema de turnos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental en días y horarios inhábiles.

Que el artículo 2 de la resolución citada dispone que esta Asesoría General Tutelar deberá establecer un cronograma de turnos rotativos y comunicarlos a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de dicha Cámara y a cada una de las Salas que la integran.

Que por Resolución AGT N° 288/15, se establecieron los turnos correspondientes al primer semestre del año en curso, venciendo éstos el 4 de julio de 2016, por lo que resulta necesario efectuar su actualización, en pos de asegurar el correcto funcionamiento de dichas instancias para atender la demanda que surja durante los días y horarios inhábiles del segundo semestre del año 2016.

Que por otra parte, en la programación de los turnos correspondientes al segundo semestre del año en curso se encuentra incluida la feria judicial de invierno, la que se extiende desde el 18/07/16 hasta el 29/07/16.

Que en consecuencia, al solo efecto de que coincidan los turnos con los períodos de feria asignados a cada Asesoría de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, se efectuará un ajuste en la duración de los turnos, que durante ese período no serán quincenales sino semanales.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público modificada por la N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer el cronograma semestral de turnos rotativos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al segundo semestre del año 2016. Ello, conforme al anexo que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución y que comenzará a regir a partir de las 15:00 hs. del día 4 de julio de 2016 y se extenderá hasta las 15 horas del día 18 de julio de 2016, momento en que se hará cargo la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2 y así de modo sucesivo y por períodos quincenales a partir del 1° de agosto desde las 15:00hs.

ARTÍCULO 2.- Establecer que durante la feria judicial de invierno los turnos se asignarán en forma semanal en coincidencia con el período de feria asignado a cada Asesoría Tutelar ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de conformidad con el cronograma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de dicha Cámara, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia del mismo fuero. Cumplido, archívese.-

[Firma manuscrita]

Ministerio Público
Asesoría General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 106/16	T° XVII	F° 234 - 236	FECHA 05-07-16

[Firma manuscrita]

REGILIA BERTAZ DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

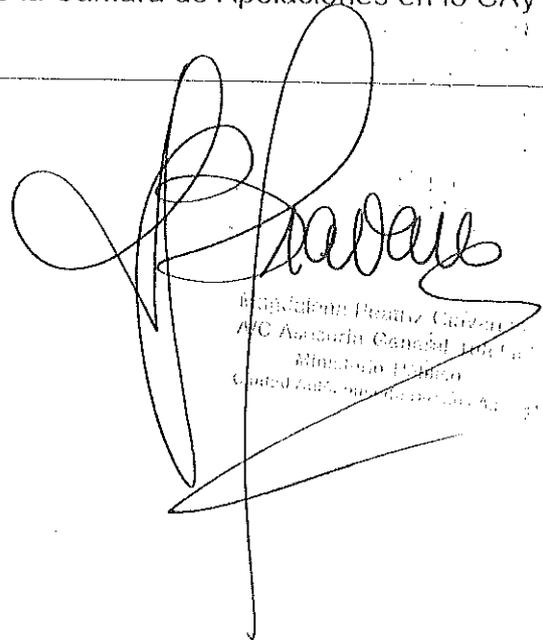


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Anexo Res. AGT Nº 106/2016.-

ANO 2016	Julio/Agosto
4 al 18 de julio	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
18 al 25 de julio	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
25 de julio al 1 de agosto	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
	Agosto/Septiembre
1 al 15 de agosto	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
15 al 29 de agosto	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
29 de agosto al 12 de septiembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
	Septiembre/Octubre
12 al 26 de septiembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
26 de septiembre al 10 de octubre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
	Octubre/Noviembre
10 al 24 de octubre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
24 de octubre al 7 de noviembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
	Noviembre/Diciembre
7 al 21 de noviembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
21 de noviembre al 5 de diciembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2
	Diciembre/Enero

5 al 19 de diciembre	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 1
19 diciembre al 2 de enero	Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT Nº 2



Esteban Pizarro
AFC Asesoría General
Ministerio Público
Calle 24 de Mayo 1000 Montevideo, Uruguay